



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2020-00084450-NEU-SADM#SAMB - RENOVACIÓN CONTRATOS DE SERVICIO - "PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL"-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2020-00084450-NEU-SADM#SAMB y el Expediente del Sistema de Gestión Documental N° 8920-003068/2019 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0364/18 se aprobó el "PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL", en el marco de la Ley Provincial 1875, Decreto Reglamentario N° 2656/99, ANEXO VI "NORMAS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL", y la Ley Provincial 2600 y sus modificatorias 2735 y 3067;

Que mediante el Decreto N° 0881/19 tramitado por Expediente Físico N° 8920-001336/18, se amplió el alcance del "Programa de Asistencia Técnica para la Fiscalización y Control Ambiental", autorizándose la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de doce (12) profesionales en ciencias ambientales o carreras afines;

Que por Resolución N° 1071/19 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente se aprobó la contratación de prestación de servicios de: **ARRIAGADA MARÍA AGUSTINA** (CUIT N° 27-40443494-8), **AUADRE DANIEL EDUARDO** (CUIT N° 20-29215547-7), **ESTEBANES JOHANNA MICAELA** (CUIT N° 27-35754368-7) y **GALAN RODRIGO NICOLAS** (CUIT N° 20-34522220-1, entre otros, desde el 30 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que la Subsecretaría de Ambiente ha efectuado la selección respectiva de las contrataciones de servicios, con prestación a título personal de pago mensual de **CARCAR, DÉBORA** (CUIT N° 27-35734071-9), **ACUÑA, GIMENA SOLEDAD** (CUIT N° 27-27994570-6) y **CÁCERES RUSSO, PABLO ANTONIO** (CUIT N° 20-36151267-8) como fiscalizadores del PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL;

Que en consecuencia se estima necesario renovar las contrataciones de **ARRIAGADA MARIA AGUSTINA** (CUIT N° 27-40443494-8), **AUADRE DANIEL EDUARDO** (CUIT N° 20-29215547-7), **ESTEBANES JOHANNA MICAELA** (CUIT N° 27-35754368-7), **GALAN RODRIGO NICOLAS** (CUIT N° 20-34522220-1), por haberse desempeñado en el mencionado programa, con eficiencia e idoneidad, y contratar a: **CARCAR, DEBORA** (CUIT N° 27-35734071-9), **ACUÑA, GIMENA**

SOLEDAD (CUIT N° 27-27994570-6) y **CÁCERES RUSSO, PABLO ANTONIO** (CUIT N° 20-36151267-8), por un plazo de ejecución de doce (12) meses, a partir de la firma del presente decreto;

Que se hace necesario mantener el equipo de doce (12) personas con perfil de contratación profesionales, técnicos y/o estudiantes avanzados de carreras ambientales y de economía y administración, aprobados originariamente en el Decreto N° 0881/19, razón por la cual se solicita la aprobación de cinco (5) puestos de trabajo a seleccionar por la Subsecretaría de Ambiente, facultando al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribir los contratos;

Que se cuenta con recursos suficientes en las partidas presupuestarias para hacer frente a la ejecución del mencionado programa, provenientes de la “Tasa Anual de Contralor Ambiental-Ley 2600”;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, de la Oficina Provincial de Finanzas, de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario y de la Dirección Provincial de Gestión de Información y Política Salarial, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que las contrataciones que se propician se encuadran en los alcances de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, artículo 64° apartado 2 inciso h);

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la renovación de contratos de servicio con prestación a título personal de pago mensual de las siguientes personas, para la ejecución del “PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL”, a partir de la firma del presente decreto y por el término de doce (12) meses:

ARRIAGADA MARÍA AGUSTINA CUIT N° 27-40443494-8, por la suma total de la contratación de pesos ochocientos setenta mil ochocientos cuarenta (\$870.840.-), siendo su honorario mensual la suma de pesos setenta y dos mil quinientos setenta (\$72.570,00.-).

AUADRE DANIEL EDUARDO CUIT N° 20-29215547-7, por la suma total de la contratación de pesos ochocientos setenta mil ochocientos cuarenta (\$870.840.-), siendo su honorario mensual la suma de pesos setenta y dos mil quinientos setenta (\$72.570,00).

ESTEBANES JOHANNA MICAELA CUIT N° 27-35754368-7, por la suma total de la contratación de pesos ochocientos setenta mil ochocientos cuarenta (\$870.840.-), siendo su honorario mensual la suma de pesos setenta y dos mil quinientos setenta (\$72.570.-).

GALÁN RODRIGO NICOLAS CUIT N° 20-34522220-1, por la suma total de la contratación de pesos ochocientos setenta mil ochocientos cuarenta (\$870.840.-), siendo su honorario mensual la suma de pesos setenta y dos mil quinientos setenta (\$72.570.-).

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** la contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual de las siguientes personas, para la ejecución del “PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL”, a partir de la firma del presente decreto y por el término de doce (12) meses:

CARCAR, DÉBORA (CUIT N° 27-35734071-9), por la suma total de la contratación de pesos ochocientos setenta mil ochocientos cuarenta (\$870.840.-), siendo su honorario mensual la suma de pesos setenta y dos mil quinientos setenta (\$72.570,00).

CÁCERES RUSSO, PABLO ANTONIO (CUIT N° 20-36151267-8), por la suma total de la contratación de pesos ochocientos setenta mil ochocientos cuarenta (\$870.840.-) siendo su honorario mensual la suma de pesos setenta y dos mil quinientos setenta (\$72.570.-).

ACUÑA, GIMENA SOLEDAD (CUIT N° 27-27994570-6), por la suma total de la contratación de pesos ochocientos setenta mil ochocientos cuarenta (\$870.840.-), siendo su honorario mensual la suma de pesos setenta y dos mil quinientos setenta (\$72.570.-).

Artículo 3°: **AUTORIZASE** la contratación de cinco (5) profesionales, técnicos y/o estudiantes avanzados de la carrera en ciencias ambientales o carreras afines, y/o de economía y/o administración, bajo la modalidad de contrato de servicios con prestación a título personal de pago mensual, en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente, siendo su honorario mensual la suma de pesos setenta y dos mil quinientos setenta (\$72.570.-) a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato y por el plazo establecido como límite en el presente decreto, a propuesta de la selección efectuada por la Subsecretaría de Ambiente.

Artículo 4°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de servicios con prestación a título personal de pago mensual, que como documento **IF-2021-01429662-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente decreto y **FACÚLTASE** al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribirlo en representación del Estado Provincial.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

PRG 043-EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA - LEY 2600

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	TA	02	03	01	03	01	27	00	00	3600	00

CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON PRESTACIÓN A TÍTULO PERSONAL DE PAGO MENSUAL

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** que la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Ambiente será la responsable de la solicitud y control de la documentación a presentar para el ingreso del personal, en caso de que se deba completar la documentación requerida, y **PROCEDERÁ** a efectuar las notificaciones pertinentes.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e infraestructura.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

